



RESOLUCIÓN NÚMERO 186 DE

(10 de junio de 2021)

“Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.691.561 se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mediante Resolución No. 355 de fecha 1 de agosto de 2018 y Acta de Posesión No. 1665 de la misma fecha, en Provisionalidad.

Que, mediante comunicación de fecha 9 de junio de 2021 en el correo de la Rectoría y Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.561 presentó renuncia al empleo Provisional **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ACEPTAR la Renuncia a **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.691.561 al empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11**, del área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo de Talento Humano de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de julio de 2021.

ARTÍCULO 2º Una vez se le comunique la aceptación de la renuncia al servidor público, este debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ CORREDOR**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá,

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional de Gestión Jurídica
Nohemy Guzmán Galvis Jefe de Gestión de Talento Humano
Proyectó: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de Selección y vinculación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---